



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 067 - FDPG - 2025, signado en el expediente N° 0018639-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, Oficio N° 081 - FDPG - 2025, signado en el expediente N° 0019471-2025, de fecha 04 de junio de 2025 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 479 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000809-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 09 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 067 - FDPG - 2025, signado en el expediente N° 0018639-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado **"CAMPEONATO SUDAMERICANO GIMNASIA AEROBICA & PUNTA OPEN CUP GIMNASIA AEROBICA"**, a realizarse del 16 al 22 de junio de 2025, en la ciudad de MALDONADO, URUGUAY;

Que, mediante el Oficio N° 081 - FDPG - 2025, signado en el expediente N° 0019471-2025, de fecha 04 de junio de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, remite información complementaria;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 479 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando. Sin embargo, emitió opinión desfavorable respecto a los siguientes deportistas: Josefina Canales Alba, Thais Fernandez Arenas, Paulina Larrea Forsyth, Sofia Alexandra Rodriguez Halbich, Paula Sanchez-León Malmstrom, Isabella Aricochea Susano, Nicoletta Assereto De Paz, Mahria Balarezo Lamtenzan, Luciana Balarezo Navarro, Miranda Balarezo Seminario, Danika Ximena Basto Tapia, Alessia Bisso Corcuera, Galilea Bustamante Linares, Valeria Chumpitasi Dale, Aitana Coloma Ballesteros, Mariana Fatima Coronado Sanchez, Daniela Patricia Crosby Orozco, Cayetana De Pomar Montoya, Luciana Carolina Faustor Orozco, Lara Maria Gallardo Gracey, Gania Garzon Paraizaman, Macarena Goitzolo Leon, Mara Maria Lizarraga Malatesta, Liana Anjali Manyari Chavez, Rafaela Marquez Demarini, Belen Meier Von Schierembeck Yzaga, Natalia Lucia Orbegoso Velazco, Flavia Sofia Perez Cuzzi, Kiara Fernanda Popovich Vasquez, Valentina Rios Andia, Ximena Valentina Ruiz Guija, Luana Sablich Reategui, Camila Fernanda Sandoval Lopez, Ariana Santana Rueda, Zoe Seminario Back, Catalina Sibila Beretta, Fernanda Sofia



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Vera Garcia, Lara Rafaella Villaran Peralta, Mia Fernanda Villaran Peralta, así como de los siguientes oficiales: Natalia Balarezo Espinoza, Maria Jose Garcia Rodriguez-Arnaiz y Juana Delfina Orjeda De Barreda, ello debido a que no contaban con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000809-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 09 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado en su programación de ejecución anual 2025; por lo que, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SXAGIYO**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1° - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia en el evento deportivo internacional denominado "**CAMPEONATO SUDAMERICANO GIMNASIA AEROBICA & PUNTA OPEN CUP GIMNASIA AEROBICA**", a realizarse del 16 al 22 de junio de 2025, en la ciudad de MALDONADO, URUGUAY, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. PETROZZI MANZUR, ALESSANDRA DUCELIA : DEPORTISTA
2. RODRIGUEZ BOZA, MICHELLA : DEPORTISTA
3. RODRIGUEZ GARCIA, ALESSIA : DEPORTISTA

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. BENAVIDES COLIA, GIANNA VALERIA : DEPORTISTA
2. D'AURIOL FUSTER, FIORELLA : DEPORTISTA
3. GALUP ESPINOZA, ISABEL GIULIA : DEPORTISTA
4. RODRIGUEZ BOZA, ARELLA : DEPORTISTA
5. ROMERO MORALES BERMUDEZ, JULIANA : DEPORTISTA
6. STELLA MORALES, BRIANA : DEPORTISTA
7. VELASQUEZ CORTES, CATALINA : DEPORTISTA

Artículo 2° - PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, iniciará el 16 de junio de 2025 y culminará el 22 de junio de 2025, siendo la fecha de ida, el 15 de junio de 2025 y la fecha de retorno, el 23 de junio de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 479 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 30 de mayo de 2025.

Artículo 3° - DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4° - NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia, para los fines correspondientes.

Artículo 5° - PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SXAGIYO**

